

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°178 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 30 DE AGOSTO DE 2.016 EDICION DE 14 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 178**

**Sección Administrativa:**

Resolución N° 541... Pág. 2

Resolución N° 542... Pág. 3 y 4

Resolución N° 543... Pág. 5

Resolución N° 544... Pág. 6 y 7

Resolución N° 545... Pág. 8 y 9

Resolución N° 546... Pág. 10

Resolución N° 547... Pág. 11

Resolución N° 548... Pág. 12

Resolución N° 549... Pág. 13

Resolución N° 550... Pág. 14

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 541/2016.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 411/2016 de fecha 30 de Junio del año 2.016; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la resolución enunciada en el visto se Aprobó el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la Arquitecta Sra. Verónica Adriana Gomez, DNI N°: 25.794.588 para desempeñar como Asesora del Departamento Ejecutivo y Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, desde 01 de Junio de 2.016 hasta el 30 de Septiembre de 2.014;

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto llevar adelante una reestructuración de los Recursos Humanos que brindar servicios en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios el Ejecutivo Municipal ha dispuesto rescindir el Contrato, con vigencia a partir del día 01 de Septiembre del año 2.016;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RESCINDIR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Arquitecta Sra. Verónica Adriana Gomez; DNI N°: 25.794.588 – MP N°: 8007, con domicilio en Santiago del Estero N°: 789, 6to. piso – Dpto. D de Salta – Capital, con vigencia a partir del día uno (1) de Septiembre del año 2.016, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 542/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Sra. Magdalena Vega y el Director de Deportes Municipal Sr. Hugo Coronel; recepcionado por el Departamento Ejecutivo el día 29 de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para realizar la tradicional recepción de peregrinos del Señor y la Virgen del Milagro provenientes del Valle Calchaquí a realizarse el día 12,13 y 14 de Septiembre del presente año.;

Que, como es de conocimiento, nuestro municipio se caracterizó por la atención de los mismos en su paso a la Catedral Basílica, lo que significa brindarle alojamiento y otras atenciones que se detallan en la presente;

Que, a los fines pertinentes elevan listado de necesidades que forman parte de la presentación efectuada;

Que, esta movilización de fe religiosa en honor a los Patronos tutelares de Salta, por parte de personas de todas latitudes de nuestra provincia y el país, no escapa a nuestro Municipio, que es paso obligado de los devotos;

Que, debe considerarse además, por parte de la gestión de gobierno, los casos de instituciones, personas y/o familias cerrillanas que recurren al Municipio para ser asistidos de diferentes maneras a los fines de poder acoger y ofrecer un lugar a los peregrinos;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo Municipal en forma coincidente con la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Deportes y antecedentes, entiende la necesidad de autorizar a Secretaria de Hacienda realizar previsiones financieras por las erogaciones que demanden atención a los peregrinos y de asistencialismo, facultando a Secretaria de Cultura y Turismo en conjunto con la Dirección de Deportes a efectuar los recaudos en materia de Recursos Humanos y elevar los pedidos de necesidades antes las áreas municipales correspondientes;

Que, asimismo Secretaria de Gobierno deberá juntamente con las áreas intervinientes evaluar solicitudes por parte de instituciones, personas y/o familias del municipio que buscan colaboración para la asistencia a los peregrinos;

Que, es Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurara a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralismo, partiendo de la valoración de las creaciones autónomas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, **religioso**, documental e histórico;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a la Secretaria de Desarrollo Social y la Dirección de Deportes, la organización y asistencia en nuestra localidad a personas de diferentes parajes y localidades del Valle Calchaquí, que peregrinan hacia las fiesta en Honor a la Virgen Y Señor del Milagro, durante los días 12,13 y 14 de Septiembre de 2016.

**ARTICULO 2°: ASISTIR**, a instituciones, personas y/o familias del Municipio que soliciten colaboración para la atención de peregrinos, previa evaluación de las solicitudes por parte de Secretaria de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social y la Dirección de Deportes.

**ARTICULO 3°: DISPONER**, la afectación de las Secretarías, Oficina de Personal y Direcciones Municipales, a fin de que se aboquen a las tareas que les competen a los fines de garantizar el normal desarrollo de las jornadas de atención a los peregrinos.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, A Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°: ENCOMENDAR**, a oficina de compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas.

**ARTICULO 6°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N° 543/2016.**

**VISTO:**

Los festejos del Día del Estudiante, que se realiza todos los años en el mes de Septiembre; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el día del Estudiante Surgió a partir de la propuesta de Salvador Debenedetti, quien era el presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras.

Que, en el año 1902, propuso que en su facultad se celebrase el “Día de los estudiantes” el 21 de Septiembre, con el Objeto de homenajear a Domingo F. Sarmiento, creador de tantas escuelas en el paso. Esto se explica por qué el día 21 de Septiembre de 1888, llegaron a Buenos Aires los restos Mortales de Sarmiento, tras ser repatriados desde Asunción del Paraguay

Que, el Departamento Ejecutivo a dispuesto facultar a las Secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar y coordinar las actividades, como así también elevar el listado de necesidades antes las áreas municipales correspondientes;

Que, a los fines que hubiere corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a las Secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar y coordinar los festejos del **DIA DEL ESTUDIANTE**, organizados por los alumnos y docentes de establecimientos educativos del municipio, a realizarse en el mes de Septiembre de 2.016, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demanda el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las diferentes áreas municipales que intervengan de las actividades.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 544/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18692/16, de fecha 02 de Agosto de 2016, tramitado por la Sra. Marisel Beatriz Díaz; DNI N°: 33.983.442, con domicilio en Los Ceibos N°: 341 de Barrio Sivero de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica debido a la difícil situación que se encuentra atravesando (hijos menores de edad a cargo);

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por única vez, para cubrir gastos de necesidades básicas, a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500)**, por única vez, a la Sra. Marisel Beatriz Díaz; DNI N°: 33.983.442, con domicilio en Los Ceibos N°: 341 de Barrio Sivero de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Marisel Beatriz Díaz; DNI N°: 33.983.442, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Marisel Beatriz Díaz; DNI N°: 33.983.442, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 545/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19032/16, de fecha 24 de Agosto de 2016, tramitado por la Sra. Rita Elena Alancay; DNI N°: 12.958.714, con domicilio en Los Ceibos N°: 325 de Barrio Sivero de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Alancay se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando, manifestando además que su pensión le permite solamente cubrir gastos de medicamentos y alimentarios;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 700, por única vez, para cubrir gastos de necesidades básicas, a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Alancay, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETECIENTOS (\$ 700)**, por única vez, a la Sra. Rita Elena Alancay; DNI N°: 12.958.714, con domicilio en Los Ceibos N°: 325 de Barrio Sivero de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Rita Elena Alancay; DNI N°: 12.958.714, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Rita Elena Alancay; DNI N°: 12.958.714, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 546/2016.**

**VISTO:**

El primer Encuentro de Artes Visuales de Artistas Cerrillanos, a realizarse en el salón de la Cámara del Tabaco que se inaugurará el 30 de Agosto del hasta el Jueves 01 de Septiembre de 2.016 y las obras de Víctor Reynoso y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Víctor Reynoso radicado en la Ciudad de San José de los Cerrillos, artista autodidacta “Un hombre que siente el mensaje de la tierra y sus vivencias”. A partir de esta conexión profunda con el entorno, el artista desarrolló una original técnica mixta de incrustaciones de caña cortadas y aplicaciones de color con la cual logra plasmar con exquisita sensibilidad todos los detalles de sus obras;

Que como expositor distintas sedes salteñas receptaron su particular estilo, entre ellas Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, San Carlos, Metán y Salta Capital;

Que su primera exposición la realizó junto a su maestro y amigo Don Ramiro Dávalos;

Que también presentó sus obras en conjunto con el Guillermo Petró, en el Salón Telecom de Salta y Jujuy, Museo Lavalle y Biblioteca Tucumán como así también en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que en el año 2002 se radicó en Cosquín, Provincia de Córdoba, donde el artista año a año expuso sus obras en la Feria Nacional e Internacional “Augusto Raúl Cortázar” en el marco del Festival Nacional del Folklore;

Que Víctor Reynoso falleció el 07 de Junio de 2016 en la Provincia de Córdoba y sus restos descansan en nuestra ciudad;

Que, la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal en el Art. 41 establece que “El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural”;

Que, a tales efectos el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: RECONOCER LA TRAYECTORIA ARTISTICA**, del Sr. Víctor Reynoso, que a través de sus obras estará presente en el Primer Encuentro de Artes Visuales de Artistas Cerrillanos.

**ARTICULO 2º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 547/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19.106/16 de fecha 26 de Agosto de 2.016, tramitado por la rectora del Instituto N° 8182 “Fundación Fundacer” Prof. Lidia del C. Arias de Etcheverry, con domicilio en de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, la Rectora del Instituto Fundacer N° 8182, se dirigió al Ejecutivo Municipal, para solicitar en carácter de préstamo el Complejo Municipal de Cerrillos para el día 03 de Septiembre desde 20:00 a 24:00 horas en que se llevara a cabo la “Elección de la Reina Estudiantil Departamental 2016”, requiriendo además la colaboración consistente en sonido, luces, escenario, sillas, 2 telones, personal de limpieza y la eximición de impuestos municipales;

Que, dicha presentación tiene como objetivo: la integración cultural y brindar un espectáculo para todo público;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a su pedido en forma parcial autorizando la utilización de las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos y otorgando la eximición del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por las actividades ut-supra citadas, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, la realización de la “Elección de la Reina Departamental” a llevarse a cabo el día 03 de Septiembre de 2016 en las instalaciones del Complejo Municipal, para lo cual la Rectora del Instituto Fundacer N° 8182, Prof. Lilia del C. Arias de Etcheverry, deberá, indefectiblemente, realizar los trámites ante bomberos y la Policía de la Provincia, a lo fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes, debiendo contratarse los seguros pertinentes

**ARTICULO 2°: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización de la “Elección de la Reina Estudiantil Departamental”, que se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año, a partir de horas 20:00 hasta 24:00 horas, en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos, organizado por el Instituto Fundacer, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 548/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18.615/16 de fecha 29 de Julio de 2.016, tramitado por la Prof. de Danzas Folkloricas y Orientales Sra. Jessica Katherine Puppi; DNI N° 38.031.084, con domicilio en Gral. Güemes N° 799 de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, la profesora de Danzas, se dirigió al Ejecutivo Municipal, para solicitar en carácter de préstamo el complejo municipal de Cerrillos para el día 25 de Septiembre desde 08:00 a 24:00 horas en el que se llevara a cabo el IV Encuentro de Danzas "NOA DANCE" requiriendo además colaboración consistente en sonido y la eximición de impuestos municipales;

Que, dicha presentación tiene como objetivo: la integración cultural y brindar un espectáculo para todo público;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a su pedido en forma parcial autorizando la utilización de las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos y otorgando la eximición del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por las actividades ut-supra citadas, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, la realización del IV Encuentro de Danzas "NOA DANCE", a llevarse a cabo el día 25 de Septiembre de 2016, en las instalaciones del complejo Municipal, para lo cual la Prof. de Danzas Folclóricas y orientales Sra. Jessica Catherine Puppi, deberá, indefectiblemente, realizar los trámites ante bomberos y la Policía de la Provincia, a lo fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes, debiendo contratarse los seguros pertinentes

**ARTICULO 2º: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del IV encuentro de Danzas "NOA DANCE" que se llevará a cabo el día 25 de Septiembre del corriente año, a partir de horas 08:00 hasta 24:00 horas, en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos, organizado por la Prof., de Danzas Folclóricas y Orientales - Sra. Jessica Catherine Puppi; DNI: 38.031.084, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 549/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19096/16, de fecha 29 de Agosto de 2.016, tramitado por la Sra. Nilda Antonia Díaz; DNI N°: 11.283.460 – Legajo N°: 677; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Díaz, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y conforme presentación, considerada a partir del día 29 de Agosto de 2.016, por haberse acogido al beneficio de Jubilación, adjuntando documentación respaldaría;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI; Artículo 199º, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Nilda Antonia Díaz;

Que, a tal efecto es necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR**, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por la Sra. Nilda Antonia Díaz, DNI N°: 11.283.460 – Legajo N°: 677, con vigencia a partir del día 29 de Agosto del año 2.016, conforme a los considerándos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º:** Notificar, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 550/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Eduardo Javier Díaz; DNI N°: 24.289.159, de fecha 12 de Agosto de 2.016, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo que ocupa en el Municipio;

Que, el Sr. Díaz fue designado oportunamente para desempeñar el cargo de Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 12 de Agosto del año 2.016, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Javier Díaz; DNI N°: 24.289.159, al cargo de Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 12 de Agosto del año 2.016.

**ARTICULO 2º: AGRADECER**, al Sr. Eduardo Javier Díaz, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

**ARTICULO 3º:** Notificar del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega